

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

*EXTRACTO de la Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Presidencia, por la que se convocan las subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pequeña y mediana empresa (INNOVA-CV) para el ejercicio 2026, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

BDNS (identif.): 894907.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894907>)

y en la página web del IVACE:

<https://www.ivace.es>.

*Primero. Empresas beneficiarias*

Pymes con sede social y establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la solicitud que cuenten con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

Dependiendo de la actuación, la convocatoria establece requisitos adicionales relativos al sector de actividad de la empresa.

*Segundo. Finalidad*

Concesión de subvenciones para proyectos de innovación de pyme para el ejercicio 2026 encuadrados en las siguientes actuaciones:

- Ayudas para proyectos de innovación de producto (INNOVAProD-CV)
- Ayudas para proyectos de innovación en TEIC (INNOVATEiC-CV)

*Tercero. Bases reguladoras*

Orden 27/2016 de 25 de noviembre de 2016, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sobre concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial, publicada en el DOGV núm. 7927, de 29 de noviembre de 2016.

Orden 17/2018, de 23 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 27/2016, publicada en el DOGV núm. 8410, de 25 de octubre de 2018.

Orden 11/2022, de 13 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica Orden 27/2016, publicada en el DOGV núm. 9450, de 17 de octubre de 2022.

Orden 6/2024, de 4 de diciembre, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica parcialmente la Orden 27/2016, publicada en el DOGV núm. 10002, de 10 de diciembre de 2024.

*Cuarto. Dotación presupuestaria*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2024/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, en el presupuesto prorrogado de gastos 2025 para el ejercicio 2026 del IVACE, se encuentra consignado, en la línea presupuestaria S1000 «Investigación, desarrollo e innovación empresarial», un importe de 7.500.000 euros. La publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) de la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 podrá suponer una variación del importe consignado en esta convocatoria, de lo que se dará cuenta mediante publicación en el DOGV.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y finalizará el 5 de mayo de 2026 a las 23:59:59 horas.

*Sexto. Otros datos*

– Origen de los fondos: las ayudas podrán contar con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hasta un 60 %.

– Características de las ayudas: subvención.

– Compatibilidad: no permitida. Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de ésta u otra administración o ente público.

– Presentación de solicitudes ante el registro telemático de la Generalitat Valenciana.

– Plazo de ejecución de los proyectos: los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2026 y finalizar antes del 30 de junio de 2027.

– Instrucción y evaluación de solicitudes: las ayudas se concederán bajo el régimen de concurrencia competitiva, mediante una comparación de las solicitudes presentadas a las que se aplicarán los criterios de valoración fijados en cada programa.

– Presupuesto subvencionable variable, dependiendo de la actuación. Intensidad máxima de las ayudas, costes subvencionables y criterios de valoración detallados en la convocatoria.

València, 23 de marzo de 2026

Marian Cano García  
Presidenta